

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TA Y OCHO.

Decimos, Cuias tareas se ocupan y nroeramente sin poder  
 atender a otras particulares dependencias de su Ciudad, las  
 que se an aumentado con la habitual enfermedad que  
 dias haze esta padeciendo D. Comte Molea, su Compa-  
 ñero; En cuya atencion suplica a esta Su. Se. S. S. S. Comis.  
 narse alguna ayuda de Costa por recompensa a tan Con-  
 tantes y noveros trabajos. Thaviendo lo oydo, teniendo  
 presente las Justas Razones que asisten a dho. Sr. Juan  
 Ignacio Navarro, para que se le remunerase en el modo posible  
 la Continua asistencia, y puntual despacho a las excusas  
 dependencias que actualmente se siguen en el Surgida  
 de esta Ciu. y tribunales Superiores que se anumenta  
 do a proporzion del Veandano de la Poblacion, sin embar-  
 go de allarse los propios arrastrados, y con el grande Impeño  
 que an Contrahido para la Construc. de las obras publicas  
 que permiten las demostraciones de gratificac. que herad.  
 Conseqüentes: Acordo se libren trescientos R. Vellon  
 a favor de dho. Sr. Juan Ignacio Navarro, en parte de  
 recompensa de sus Justos meritos, desgachandose para el  
 libramiento en forma de propios y Contrad. Depositari.  
 Administrador.

La Ciu. teniendo presente los Extraordinarios Expedientes  
 que en este presente año se an opeido en el tribunal de Justicia  
 y Especialmente en el ymportantissimo, sobre la defensa, y Con-  
 servacion del proprio de la pesquera de la Camizada, Islas, y

Item, al Sr. Alcalde  
 mayor.

